

Bogotá D.C, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220220015600

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** contra **OSCAR GERMÁN AJIACO AJIACO**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 6647416

1.-) \$43´233.147,00 por concepto de capital contenido en el titulo base de ejecución.

2-) Los intereses de mora sobre el capital ordenado en el numeral 1º, desde el 28 de febrero de 2022, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCESE a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy _____ a las 8.00 A.M. RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b422bb56635670389b9e1b88466c057742ae532121171bfe3da02ee3d884e5d**

Documento generado en 09/03/2022 07:33:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**